



ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023

Crnl. G. Albarracín L., 20 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 16 de fecha 20 de junio de 2023, sobre "APROBACION DE LA DONACION DE MATERIALES DE SALDO DE OBRA VALORIZADO Y NO VALORIZADO (2do. USO) A FAVOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 441 "CIUDAD DE PAZ" - VIÑANI DEL NIVEL INICIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 41° que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Asimismo, el Artículo 66° señala que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece; Artículo 64.- Definición La donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas. Artículo 65.- Trámite 65.1 La solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud. b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social. 65.3 La OCP emite el informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda, 65.4 La entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N°02, por parte del responsable del OCP y el representante legal del donatario;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 25 establece que corresponde al concejo municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, mediante escrito N° 11017917-2023 de fecha 20 de febrero de 2023, doña Giovanna del Rosario Carrasco Ramírez - directora de la Institución Educativa N°441 de nivel/modalidad, Inicial-Jardín, solicita donación de materiales nuevos y/o usados para la mejora de la infraestructura, y en beneficio de los niños, conforme al siguiente detalle:

**ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023**

Crnl. G. Albarracín L., 20 de junio de 2023.



DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
CESPED SINTETICO	METRO	122
RASTRILLO	UNIDAD	2

Que, mediante informe N° 109-2023-UA-SGL-GAL-/MDCGAL, de fecha 13 de marzo de 2023, la Unidad de Almacén, realizó la búsqueda en unidad de almacén determinado que encontró los siguientes materiales, el cual se detalla:



SALDOS DE OBRA VALORIZADOS				
ITEM	DESCRIPCION Y/O DESCRIPCION	U.M.	P.U.	CANTIDAD
1	CESPED SINTETICO	GLN	100	122.76

SALDOS DE OBRA NO VALORIZADOS (2DO USO)				
ITEM	DESCRIPCION Y/O DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	ESTADO
1	RASTRILLO	UNIDAD	2	REGULAR

Que, mediante Informe N° 1027-2023-SGO-GEI/MDCGAL de fecha 21 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Obras, confirma la existencia de materiales de saldos de obra valorizado y no valorizado mencionados en el presente informe, indicando que no hay requerimiento de las obras actuales, por lo que concluye que se encuentran en estado disponible, emitiendo opinión favorable. Posteriormente, la Gerencia de Ejecución de Inversiones con Informe N° 1725-2023-GEI/MDCGAL de fecha 22 de marzo de 2023, emite opinión favorable a la solicitud realizada por la Directora de la Institución Educativa N° 441 del nivel/modalidad inicial;

Que, mediante Informe N° 1573-2023-GDESS-GM/MDCGAL de fecha 14 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, emite opinión favorable que se otorgue en calidad de donación los materiales nuevos y/o usados solicitados por la Directora Giovanna del Rosario Carrasco Ramírez, Directora de la I.E. N° 441, ya que los mismos tienen por finalidad de mejorar la infraestructura de la I.E 441, siendo un factor importante para el rendimiento escolar, porque cumple un rol motivacional y funcional;

Que, mediante Informe N° 1075-2023-SGL-GA/MDCGAL de fecha 19 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Logística, emite opinión Favorable para que se otorgue en calidad de donación, los materiales nuevos y/o usados solicitados por la directora Giovanna del Rosario Carrasco Ramírez, Directora de la I.E. N° 441, de acuerdo cuadro mencionado en el Informe N° 109-2023-UA-SGL-GA-/MDCGAL;

Que, mediante Informe N° 536-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 02 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera favorable la donación de materiales mencionados en el cuadro del informe N° 109-2023-UA-SGL-GA-/MDCGAL, emitido por la Unidad de Almacén, a favor de la I.E. N° 441 Ciudad Paz Viñani, representada por la directora Giovanna del Rosario Carrasco Ramírez;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ordenanza Municipal N° 005-2015 "Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", con voto **UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:



ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023

Crnl. G. Albarracín L., 20 de junio de 2023.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA DONACION DE MATERIALES SEÑALADOS EN EL INFORME N° 109-2023-UA-SGL-GA-/MDCGAL, EMITIDO POR LA UNIDAD DE ALMACÉN, A FAVOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 441 DE NIVEL INICIAL - JARDÍN, VIÑANI, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GIOVANNA DEL ROSARIO CARRASCO RAMÍREZ, EN MERITO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:



SALDOS DE OBRA VALORIZADOS				
ITEM	DESCRIPCION Y/O DESCRIPCION	U.M.	P.U.	CANTIDAD
1	CESPED SINTETICO	GLN	100	122.76

SALDOS DE OBRA NO VALORIZADOS (2DO USO)				
ITEM	DESCRIPCION Y/O DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	ESTADO
1	RASTRILLO	UNIDAD	2	REGULAR

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A SUS COMPETENCIAS Y DE CONFORMIDAD CON LA DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01, ARTÍCULO 65° INCISO 65.4, A FIN DE PROCEDER CON EL ACTO DE DONACION DE LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL ARTICULO PRECEDENTE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, A LA GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA: WWW.MUNIALBARRACIN.GOB.PE/NORMAS.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

St. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE

C.c / Alc.
GM
GAJ
GA
GDESS
GEI
Arch.